

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	INDUSTRIAS DE HULE GALGO, S. A. DE C. V.
DOMICILIO:	CALLE SAN FRANCISCO NÚMERO 1542
MUNICIPIO:	DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
R.F.C.:	
COLONIA:	DEL VALLE
ESTADO:	CIUDAD DE MÉXICO
No. TELEFÓNICO:	

DATOS DEL PREDIO	
CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	LOTE 10, MANZANA II
COLONIA:	PARQUE INDUSTRIAL ATITALAQUA
LOCALIDAD:	ATITALAQUA, HIDALGO.
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO (M2):	
SUPERFICIE A CONSTRUIR (M2):	45.00 ML
COSTO (\$):	84.00

DATOS DE LA OBRA	
DESTINO:	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL
TIPO DE OBRA:	INDUSTRIAL
RESPONSABLE DE OBRA:	N/A
CÉDULA PROFESIONAL:	
D.R. y C.:	

FUNDAMENTO LEGAL:  
ARTÍCULO 26. LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 144 AL 149 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARÁ POR METRO CUADRADO.

PLANOS ENTREGADOS	
PLANO ARQUITECTÓNICO	1

- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUA, HGO., ART. 570. DE LA LEY DE HACIENDA.
- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.
- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.

FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:	DOP/LCI/0034/2021
-------------------------------	-------------------

NOTARIO:	
NOTARÍA NÚMERO:	1 (UNO)
DISTRITO JUDICIAL:	TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

FECHA DE EXPEDICIÓN:	25 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA DE VENCIMIENTO:	25 DE OCTUBRE DEL 2022

TOTAL DE DERECHO A PAGAR: (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)	\$3,780.00
No. DE FOLIO DE RECIBO OFICIAL:	4249

- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE, ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CPE DOCIAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.
- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERTA UNA SANCION CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.
- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUDICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.

AUTORIZO

ARC. JAIME ESCAMILLA IVEY  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. D.A.H. JUAN LUIS REYES BÁEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD